

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA WEB DE SEGIPSA”.

1. ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE.

1.1 Entidad contratante. La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con NIF.: A-28464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.

1.2 Objeto. El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.

1.3 Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1.4 Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR Y MODELO DE OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la realización de los servicios no podrá ser superior a la cantidad de **42.000,00 € (IVA no incluido)**, desglosado de la siguiente manera:

Concepto	Año	Inicio	Fin	Meses	Importe € (sin IVA)
Servicio de Migración	2018	11/05/2018	11/06/2018	1	7.000,00 €
		12/06/2018	11/01/2019	7	
Servicio de Alojamiento página Web	2019	12/01/2019	11/01/2020	12	10.000,00 €
	2020	12/01/2020	11/01/2021	12	10.000,00 €
	2021	12/01/2021	11/01/2022	12	10.000,00 €
	2022	12/01/2022	11/06/2022	5	5.000,00 €
TOTAL:					42.000,00 €

Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualquiera sea su naturaleza, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas/profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- **Sobre número 1**, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.
- **Sobre número 2**, que contendrá la **Documentación Técnica**, dependiente de juicios de valor, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.
- **Sobre número 3**, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL “SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA WEB DE SEGIPSA”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

Sobre número 3.- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

4.1. En cuanto al contenido del “**Sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, **que tendrá carácter esencial, de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego**, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a)** Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, **copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) **Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, que en el año de mayor volumen deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.** Se acreditará con las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario con las cuentas depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- c) **Solvencia técnica y profesional:** Los licitadores deberán presentar una **relación de servicios análogos al objeto del contrato, ejecutados en los últimos cinco años** y correspondientes a la prestación de servicios de alojamiento de sitio web, de naturaleza similar a los incluidos dentro del alcance del contrato. Dichos servicios incluirán el nombre del proyecto, cliente, duración (fecha de inicio y final del proyecto) e importe del contrato.
- d) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego.**

4.2 En cuanto al contenido del **sobre número 2, Documentación Técnica**, dependiente de juicios de valor, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido:

- 1) **Memoria de los servicios**, que, al menos, incluirá la siguiente información y atenderá al cumplimiento de las condiciones técnicas indicadas en el epígrafe 7:
 - **Plan de actuaciones y servicio de migración**, si se precisa, para el traslado del alojamiento de la web de SEGIPSA. Deberán recogerse todas las tareas de Migración del sitio web del proveedor de alojamiento actual a las instalaciones del adjudicatario, necesarias para poder asumir la prestación de los servicios y asegurar la plena operatividad de las actuales funcionalidades de la página Web de SEGIPSA, antes de la finalización del actual contrato el 11/06/2018.
 - **Características del servicio de alojamiento**, con una descripción del entorno tecnológico, Instalaciones y servicios y detalle de los siguientes apartados:
 - A. Infraestructura del CPD.**
 - B. Infraestructura hardware y de comunicaciones.**
 - C. Seguridad.**
 - D. Servicio técnico**, para resolver incidencias que impidan el correcto funcionamiento del servicio contratado. Este debe incluir, entre otros, servicio de actualización de los diferentes elementos del software base de la infraestructura y sitio web, el servicio de monitorización de los equipos y sistemas (24x7, 365 días/año), Resolución de problemas de los equipos y sistemas (software y hardware), Administración de sistemas (virtualización, Almacenamiento (backup's), Sistemas operativos (Windows y Linux), Comunicaciones y Seguridad, Bases de Datos y Herramientas de gestión.

2) Mejoras.

Se presentarán en documento separado las mejoras de los servicios objeto de la licitación, que sean sin coste alguno para SEGIPSA, respetando las condiciones mínimas fijadas en el presente Pliego.

Serán objeto de valoración las siguientes propuestas de mejoras:

- **Propuestas de SLA** (Acuerdos de Nivel de Servicio) que el licitador pueda ofrecer, estableciendo niveles de servicio.
- **Propuesta de Bolsa de horas** para un servicio de programación y desarrollo del gestor de contenidos OpenCms que soporta el sitio web de SEGIPSA, el cual permitiría realizar mantenimientos correctivos y evolutivos.
- **Otras mejoras** propuestas por el licitador, las cuales deben estar relacionados con el objeto de la contratación.

Las propuestas técnicas contenidas en los sobres nº 2, serán analizadas, emitiendo juicio de valor, por el Departamento Financiero, que también revisará la Documentación concerniente al epígrafe 4.1 c) del presente pliego.

4.3. En cuanto al contenido del **sobre número 3, Oferta Económica**, no dependiente de juicios de valor, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 3**.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 6.1.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

5.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

5.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2018.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

6.- ADJUDICACIÓN.

6.1. Valoración

Los criterios para la valoración de las ofertas se aplicarán en **dos fases**, una primera fase técnica y una segunda fase económica, **siendo necesario obtener al menos el 50% de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase**. Los licitadores que no alcancen, al menos, dicho porcentaje no pasaran a la siguiente fase y quedaran descartados.

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

- **En cuanto a la documentación técnica**, se asignará una puntuación de **hasta un máximo de 40 puntos**.
 - ❖ Relativo a la **memoria de los servicios**, con una puntuación máxima de **25 puntos** desglosados según:
 - **Plan de actuaciones y servicio de migración: 5 puntos**.
 - **Características del servicio de alojamiento**: con una descripción del entorno tecnológico, Instalaciones y servicios y detalle de los siguientes apartados:
 - A. **Infraestructura del CPD: 4 puntos**.
 - B. **Infraestructura hardware y de comunicaciones: 4 puntos**.
 - C. **Seguridad: 4 puntos**.
 - D. **Servicio técnico: 8 puntos**.
 - ❖ Relativo a las **Mejoras**, con una puntuación máxima de **15 puntos** desglosados según:
 - **Propuestas de SLA** (Acuerdos de Nivel de Servicio) que el licitador pueda ofrecer, estableciendo niveles de servicio: **4 puntos**.
 - **Propuesta de bolsa de horas**, para un servicio de programación y desarrollo del gestor de contenidos OpenCms que soporta el sitio web de SEGIPSA, el cual permitiría realizar mantenimientos correctivos y evolutivos: **8 puntos**.
 - **Otras mejoras propuestas por el licitador**, la cuales deben estar relacionadas con el objeto de la contratación: **3 puntos**.
- **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un máximo de **60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ M}{\acute{a}}xima \times \frac{\text{Precio Licitaci}{\acute{o}}n - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitaci}{\acute{o}}n - \text{Precio oferta m}{\acute{a}}s baja}$$

6.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentaci3n de ofertas, el 1rea de Contrataci3n de SEGIPSA proceder1, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la Documentaci3n General ("Sobres N1mero 1"). Respecto a la documentaci3n concerniente al ep1grafe 4.1.c), incluida en dicho sobre n1mero 1, el 1rea de Contrataci3n la remitir1 al Departamento Financiero de SEGIPSA, que emitir1 el correspondiente informe. Si existieran defectos u omisiones en la documentaci3n presentada, podr1 conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) d1as h1biles para que el licitador los subsane.

El 1rea de Contrataci3n de SEGIPSA, una vez revisada la Documentaci3n General y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentaci3n presentada, proceder1 a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no ser1n tomadas en consideraci3n.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, el 1rea de Contrataci3n de SEGIPSA remitir1, al servicio t1cnico del Departamento Financiero, para su valoraci3n, los sobres n1mero 2 (Documentaci3n t1cnica) de los licitadores admitidos. El servicio t1cnico del Departamento Financiero elaborar1 su informe seg1n las puntuaciones y criterios establecidos en las cl1usulas 4.2. y 6.1. del presente pliego. Realizado el informe, se remitir1 al 1rea de Contrataci3n de SEGIPSA.

Una vez recibido el informe de valoraci3n, se proceder1 por el 1rea de Contrataci3n a la apertura de los sobres n1mero 3 (Ofertas Econ3micas), desech1ndose aqu1llas que excedan del tipo de licitaci3n, var1en sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, el 1rea de Contrataci3n de SEGIPSA proceder1 a puntuar las ofertas econ3micas seg1n lo expresado en la cl1usula 6.1.

6.3. Adjudicaci3n.

6.3.1. Determinaci3n del adjudicatario. Competencia.

La determinaci3n del adjudicatario se realizar1 a favor del licitador que obtenga mayor puntuaci3n, resultante de la valoraci3n de la documentaci3n t1cnica, as1 como de las proposiciones econ3micas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por el Área de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por el Área de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el **plazo de 10 días hábiles** justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia del Presidente del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días, la siguiente documentación:

- a) Acreditación de disponer de la documentación y medios a los que se ha comprometido de conformidad a lo previsto en este pliego.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- d) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.

- f) **Garantía definitiva** mediante la aportación de un **aval bancario por el 5%** del importe de adjudicación (IVA no incluido), o seguro de caución, por el mismo importe, según modelos que se adjuntan como Anexos 4 y 5 del presente pliego.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada y garantía definitiva), el Área de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

6.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el **plazo de cinco días** se lleve a cabo la formalización del contrato.

7.- CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

7.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

La página Web de SEGIPSA se implantó en el año 2015, soportada bajo el gestor de contenidos OpenCMS, disponiendo de un servicio de alojamiento cloud gestionado por el proveedor actual, cuyo contrato vence el próximo 11 de junio de 2018. Las necesidades sobre alojamiento de la Página Web de SEGIPSA, requieren disponer de un servicio de alojamiento en cloud para la misma.

El alcance de los trabajos especificados en este pliego comprende la implantación, ejecución y mantenimiento de los servicios que se detallan a continuación, cumpliendo los niveles de servicio que se propongan:

- Servicio de Alojamiento de la plataforma web que conforma el sitio web corporativo de SEGIPSA.
- Servicio técnico y mantenimiento del sitio web corporativo de SEGIPSA.

7.2- DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS.

La propuesta debe incluir la descripción, al menos, de los siguientes servicios, cumpliendo los requisitos mínimos que se exigen.

7.2.1. PLAN DE ACTUACIONES Y SERVICIO DE MIGRACIÓN.

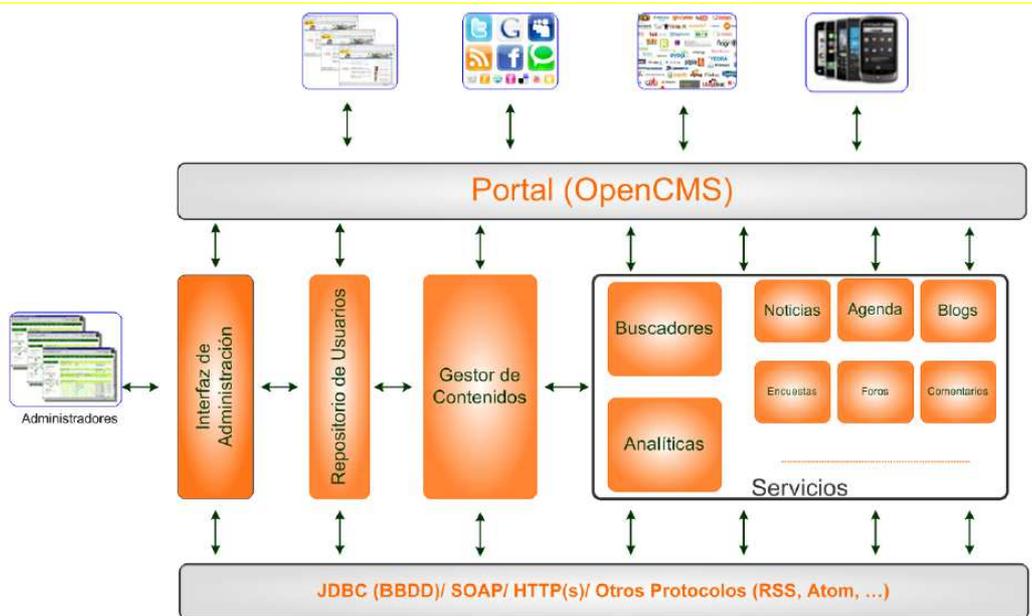
El adjudicatario deberá aportar un Plan de Actuaciones y Servicio de Migración a realizar para asegurar la plena operatividad del servicio antes de la finalización de la actual contratación el 11/06/2018.

El adjudicatario en el desarrollo de las actividades de migración, cuya duración no podrá ser superior a UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, realizará todas las tareas de migración del sitio web de SEGIPSA del proveedor de alojamiento actual a las instalaciones del adjudicatario necesarias para poder asumir la prestación de los servicios, con los niveles de servicio propuestos.

La empresa adjudicataria designará los recursos humanos y técnicos necesarios con el fin de ejecutar las prestaciones y servicios presentados en su oferta. A tal efecto, el adjudicatario deberá designar un Responsable del Servicio que sea el interlocutor único con SEGIPSA y gestione la buena marcha tanto del proyecto para la puesta en marcha del servicio, como de los aspectos técnicos y administrativos durante la duración de la contratación.

El adjudicatario deberá asegurar la plena operatividad de las actuales funcionalidades de la página Web de SEGIPSA. A continuación, se describe la arquitectura de la solución actual y metodología de trabajo para el mantenimiento del Gestor de contenidos OpenCMS.

▪ INFRAESTRUCTURA SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN ACTUAL



▪ COMPONENTES Y SOFTWARE BASE.

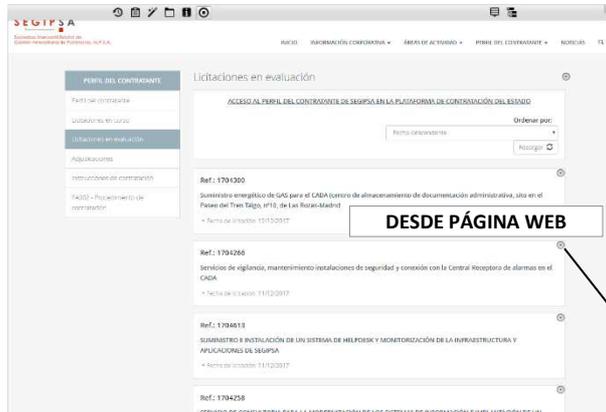
La arquitectura de componentes está compuesta por los siguientes software base o componentes:

Software base	Producto
Sistema Operativo	Linux Kernel 64 Bits
Máquina Virtual	Java 1.7
Servidor Web	Apache V2
Servidor Aplicaciones	Tomcat V7
Gestor Contenidos y Portal	OpenCMS V8.5.1.
Base de Datos	MySql V5.6
Indexador/Buscador	Solr (integrado en OpenCMS)
Estadísticas de Uso	Google Analytics

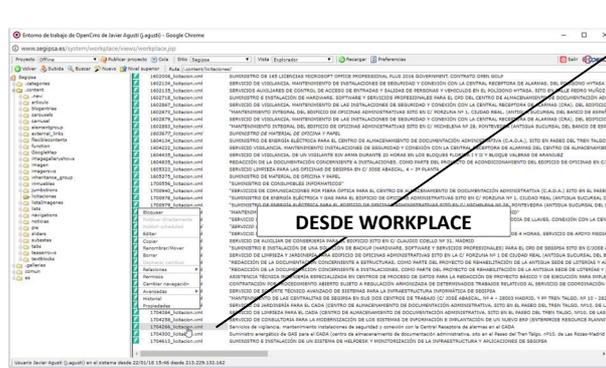
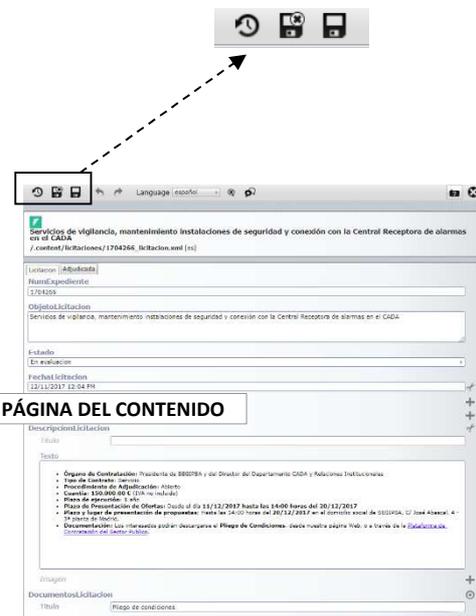
▪ METODOLOGÍA DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS (OPENCMS).

El licitador deberá asegurar que la metodología de trabajo para gestionar la página Web de SEGIPSA no variará. Se adjunta esquema:

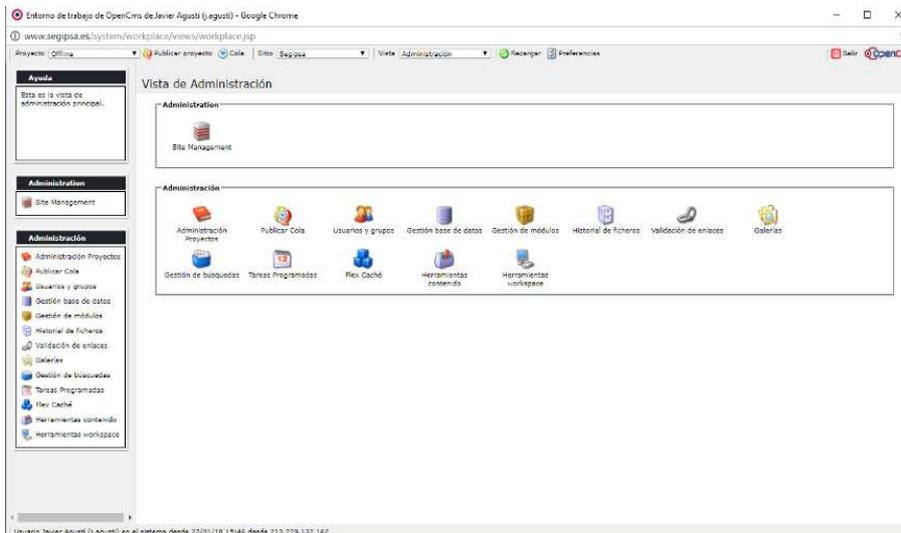
ENTORNO PREPRODUCCIÓN



PUBLICACIÓN: ENTORNO PRODUCCIÓN



ENTORNO ADMINISTRADOR (WORKPLACE)



7.2.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEL SITIO WEB

En esta fase el servicio estará plenamente operativo.

El licitador debe incluir una memoria descriptiva del entorno tecnológico y de las características de las instalaciones y servicios, describiendo los siguientes apartados:

- A. INFRAESTRUCTURA DEL CPD.
- B. INFRAESTRUCTURA HARDWARE.
- C. SEGURIDAD.
- D. SOPORTE TÉCNICO.

Además del entorno de producción, el adjudicatario deberá proveer de un entorno de preproducción. El adjudicatario tiene la obligación de realizar las configuraciones / parametrización oportunas sobre el software base a petición de SEGIPSA para el correcto funcionamiento óptimo del sitio web. También debe aportar scripts de operaciones automatizadas que permitan de forma sencilla traspasar toda la información, código y configuración del entorno de producción al entorno de preproducción y viceversa, del entorno de preproducción al entorno de producción.

A. INFRAESTRUCTURA DEL CPD.

El licitador deberá describir las instalaciones del CPD donde se alojen los sistemas que conforman la plataforma del Sitio Web de SEGIPSA, indicando:

- Características físicas las instalaciones: situación, local cerrado, etc.
- Características del suministro de energía: centro de transformación, S.A.I.'s, etc.
- Características del sistema de climatización: redundante, etc.
- Características del sistema de detección y extinción de incendios.
- Características de seguridad: sistema de control de acceso, sistema de vigilancia, etc.
- Normas y procedimientos de seguridad en el uso de la infraestructura.

A continuación, se especifican las características mínimas que deben cumplir la infraestructura.

Características	
FÍSICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Local cerrado y perfectamente acondicionado. ▪ Redundancia en el suministro eléctrico. ▪ Redundancia de climatización. ▪ Máxima seguridad en detección y extinción de incendios y detección de inundaciones. ▪ Local de acceso restringido, dotado de la máxima seguridad en control de accesos e intrusiones. ▪ Áreas específicas para equipos informáticos, de comunicaciones y laboratorio de pruebas

ENERGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de transformación propio (MT->BT). ▪ Dos líneas de alimentación eléctrica C.A. independientes ▪ Grupo electrógeno ▪ Dos S.A.I.'s para funcionamiento en paralelo redundante.
CLIMATIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redundante
DETECCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Moderno sistema de Detección y Extinción automática de Incendios
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de control de acceso. ▪ Sistema de control de intrusión. ▪ Sistema de vigilancia CCTV

B. INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y DE COMUNICACIONES.

El licitador describirá las características de la infraestructura hardware para alojar la plataforma del sitio web, a continuación, se especifican las características mínimas que deben cumplir.

Características de servidores en alta disponibilidad	
Sistema Operativo	Linux Kernel 64 Bits
CPU	2 vCPU
Memoria	2 Gb
Disco duro	36 Gb en RAID para Sistema Operativo. 146 Gb en RAID para datos
Comunicaciones	Caudal redundado y garantizado de 1 Mbps (tráfico ilimitado) 1 dirección IP pública Gestión de DNS

C. SEGURIDAD.

El licitador deberá describir las condiciones del sistema de copias de seguridad y de la seguridad lógica, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos mínimos:

▪ SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD.

El sistema de Copias de Seguridad realizará una copia diaria del sitio Web completo y una copia semanal. Trimestralmente se hará llegar a SEGIPSA una copia completa del Sitio Web.

▪ SEGURIDAD LÓGICA.

La plataforma que preste los servicios de Alojamiento dispondrá de un sistema de seguridad frente al acceso / ataque de usuarios mal intencionados vía Internet. Además, dicho sistema contará con los elementos necesarios para proteger la zona pública y privada de la red. El sistema de seguridad será gestionado por el adjudicatario.

D. SERVICIO TÉCNICO.

El adjudicatario deberá describir el **Servicio Técnico** que permita resolver las incidencias que se presenten en el servicio contratado, entendiéndose como tal cualquier evento que impida el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Este debe incluir, entre otros, servicio de actualización de los diferentes componentes de Software base de la infraestructura y sitio web, el Servicio de monitorización de los equipos y sistemas (24x7, 365 días/año), Resolución de problemas de los equipos y sistemas (software y hardware), Administración de sistemas (virtualización, Almacenamiento, copias de seguridad), Sistemas operativos (Windows y Linux), Comunicaciones y Seguridad, Bases de Datos y Herramientas de gestión.

En cualquier caso, se deberán cumplir:

- El horario de prestación de los servicios de alojamiento, entendiéndose como tal el horario durante el cual el servicio debe estar plenamente operativo, será 24 x 7 x 365 (24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año).

No obstante, si se produjesen “paradas del servicio” o labores de “mantenimiento programado”, por razones técnicas imputables al adjudicatario, se deberá informar por escrito de dichos cortes del servicio, indicando el motivo y la duración prevista.

- El horario mínimo del servicio técnico para la atención de incidencias será el siguiente (salvo festivos de carácter nacional y local de Madrid capital):

- De lunes a jueves de 8.30 a 18.00 horas.

- Los viernes de 8.30 a 15.00 horas.

El adjudicatario deberá indicar la forma de contacto (teléfono / dirección de correo electrónico, etc.) con el servicio técnico.

7.2.3. FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Un mes antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá transferir a SEGIPSA toda la documentación y los conocimientos necesarios para que esta última sea capaz de asumir el servicio. Durante el proceso de transferencia de conocimiento, el adjudicatario deberá garantizar los acuerdos de nivel de servicio especificados en el presente pliego.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato del servicio de alojamiento de la página Web de SEGIPSA será de 2 años, **desde el 12/06/2018 al 11/06/2020**, con posibilidad de prorrogarse anualmente, de mutuo acuerdo entre las partes, **hasta completar un total máximo de 4 años, es decir hasta el 11/06/2022**. No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato con tres (la nueva ley dice dos) meses de antelación antes de la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que, en el caso en el que se requiera realizar las **tareas de migración** del sitio web de SEGIPSA del proveedor de alojamiento actual, a las instalaciones del adjudicatario, la fecha de inicio de los trabajos comenzará el 11/05/18, y las tareas de migración se realizarán en el plazo máximo de un mes, hasta el 11/06/18.

Los precios se mantendrán fijos y no podrán variar durante toda la duración del contrato.

Todos los daños o costes que resulten debidos a un retraso en los trabajos por parte del adjudicatario serán de su cuenta.

El servicio se ejecutará en estricta sujeción al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al adjudicatario el representante de SEGIPSA que supervise dicho servicio, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito.

SEGIPSA se reserva el derecho de pedir todo tipo de aclaraciones, correcciones o adicionales al servicio que vengan exigidas para la conformidad del mismo.

El adjudicatario permitirá a SEGIPSA la realización de auditorías de control, así como el acceso a la documentación e informes de auditoría, al objeto de comprobar el cumplimiento, por parte del mismo, de lo establecido en el presente pliego y de la normativa aplicable.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio, que se entenderá realizado mes a mes, previa conformidad a los trabajos del Departamento Financiero – Área de Informática, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio.

11. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente pliego, las siguientes:

11.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el

orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

11.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha Encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

11.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 11.2.g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y, además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

11.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 11.2.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

11.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

13. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

- 2) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa contratista deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

15. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(*), con NIF.:y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmantes/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respectos de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2018

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 2

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE:**

“SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA WEB DE SEGIPSA”

D/Dña , con NIF , o
como representante de la sociedad, con
NIF..... y domicilio en , calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que el profesional/sociedad, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que el profesional/sociedad, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que el profesional/sociedad, cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.

En a de..... de 2018

Firma del profesional o representante de la sociedad:

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

D./Dña., con NIF:, o como representante de la sociedad..... con NIF: y domicilio en , calle.....,

Presenta Oferta Económica para la adjudicación del **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA WEB DE SEGIPSA”**,

Concepto	Año	Inicio	Fin	Meses	Total € (sin IVA)
Servicio de Migración	2018	11/05/2018	11/06/2018	1	
		12/06/2018	11/01/2019	7	
Servicio de Alojamiento página Web	2019	12/01/2019	11/01/2020	12	
	2020	12/01/2020	11/01/2021	12	
	2021	12/01/2021	11/01/2022	12	
	2022	12/01/2022	11/06/2022	5	
TOTAL OFERTA * :					

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente Pliego de Condiciones, que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente.

En, ade de 2018.

Fdo.:

D.....

*** En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 2 del presente pliego.**

ANEXO 4

MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF:, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA a:

..... (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF....., en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente al **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA WEB DE SEGIPSA”**, en concepto de garantía DEFINITIVA ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., con N.I.F. A28464725, por importe de:€ (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF....., debidamente representado por D/Dª....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A

....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A, con N.I.F. A28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de..... € (en letra y en cifra), en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por el que se rige el contrato correspondiente al **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA WEB DE SEGIPSA”**, en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme al TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares, frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código